

nistrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### D I S P O N G O:

Notificar al denunciado que se cita, la Resolución formulada con ocasión del expediente que le ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

La presente resolución no es definitiva en la vía administrativa. Contra la misma podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra acción o recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo para formular el citado recurso, sin haberse interpuesto el mismo, las cantidades correspondientes a la multa, sustituciones de comiso e indemnizaciones deberán ser ingresadas en la cuenta corriente restringida de recaudación nº 2065 0000 01 1114004629 abierta a nombre del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la entidad CajaCanarias, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente sancionador y presentando, posteriormente, el justificante de ingreso en las dependencias de la Unidad de Autorizaciones y Disciplina de Caza, a cuyo efecto podrá bastar su remisión por fax al número (922) 239174. Para ello dispondrá, en el supuesto de que el plazo para interponer el recurso de alzada haya expirado entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Caso de que dicho plazo expire entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si, vencidos los plazos de ingreso, no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20 por 100 del débito.

En el caso de que se interponga recurso de alzada en plazo, la presente resolución quedará en suspenso en su eficacia, y los plazos de ingreso referidos anteriormente se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del mencionado recurso, siempre y cuando de ésta se desprenda la obligación para el recurrente de pagar, en todo o en parte, la sanción impuesta.

- Nº EXPTE.: 35/2001; DENUNCIADO: D. Vicente Hernández Barroso; HECHOS IMPUTADOS: encontrarse realizando adiestramiento de perros careciendo de la siguiente documentación: licencia de caza en vigor, permiso de caza controlada y seguro obligatorio del cazador; FECHA INFRACCIÓN: día 3 de junio de 2001, a las 10,23 horas; LUGAR INFRACCIÓN: zona de adiestramiento, La Caldera, Arona; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artº. 47.12 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias: "Incumplir las normas que regulan el adiestramiento o entrenamiento de perros de caza en las zonas que se establezcan al efecto"; CALIFICACIÓN: leve; SANCIÓN: multa de cinco mil (5.000) pesetas (30,05 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de noviembre de 2001.- El Instructor, Horacio Velázquez Dorta.

#### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**178** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 9 de enero de 2002, del Rector, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo del recurso contra "la Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna de fecha 11 de octubre de 2001, por la que se desestima la reclamación formulada por Dña. Marina López Campesino contra la no concesión de plaza para iniciar sus estudios en la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad", y se emplaza a los interesados en el recurso 533/2001, Procedimiento Ordinario.*

Visto oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de fecha 27 de diciembre de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 533/2001, Procedimiento Ordinario, seguido a instancias de D. César López Alonso.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptua-

do en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 533/2001, Procedimiento Ordinario, promovido por D. César López Alonso contra “la Resolución del Rector de la Universidad de La Laguna de fecha 11 de octubre de 2001, por la que se desestima la reclamación formulada por Dña. Marina López Campesino contra la no concesión de plaza para iniciar sus estu-

dios en la Facultad de Bellas Artes de dicha Universidad”, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 9 de enero de 2002.- El Rector,  
José S. Gómez Soliño.